



Honorable Concejo Municipal
Villa Constitución
Santa Fe

Independencia 205 - CP 2919
TE 03400 -475597 -430001

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA

VISTO Y CONSIDERANDO: El convenio de reconocimiento de deuda y pago de aportes y contribuciones suscrito con el Sindicato Independiente, de fecha 06 de junio de 2017, y;

Por todo ello, el
Honorable Concejo Municipal,
Resuelve:

ARTICULO 1º: Ratificase el convenio de reconocimiento de deuda y pago de aportes y contribuciones suscrito con el Sindicato Independiente, de fecha 06 de junio de 2017 el cual se anexa a la presente.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 4625 Sala de Sesiones, 21 de Junio de 2017.-

Firmado: MARIA FLORENCIA FERREYRA – Presidente HCM
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.



Honorable Concejo Municipal
Villa Constitución
Santa Fe

Independencia 205 - CP 2919
TE 03400 -475597 -430001

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

15.882 /n



CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y PAGO DE APORTES Y CONTRIBUCIONES INTIMADAS AL 31/12/2015.

En la ciudad de Villa Constitución, a los 6 días del mes de junio del año dos mil diecisiete, entre la Municipalidad de Villa Constitución representada por el Sr. Intendente Municipal Prof. Jorge Ramón Berti, el Secretario de Finanzas CPN Nicolás Rubiccini y el Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana Sr. Alejandro Héctor Longo, con domicilio en San Martín 1218, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" por una parte y por la otra el Sindicato Independiente de Empleados Municipales y Comunales del Depto. Constitución, con domicilio en Santiago del Estero 437, representado en este acto por su representante legal Secretario General Raúl Héctor Rivas y el Secretario de Finanzas Javier Darío Balbo en adelante llamado "EL SINDICATO" acuerdan en celebrar el presente CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y PAGO de Aportes y Contribuciones intimadas al Municipio al 31/12/2015 y pertenece a la administración anterior; el cual se sujetara a las siguientes clausulas.-----

PRIMERA: La Municipalidad reconoce adeudar, de administraciones anteriores, a la Entidad Sindical los Aportes y contribuciones de todo lo intimado al municipio mediante certificados de deudas anteriores al 10/12/2015, que se cuantifica en 120(ciento veinte) asignaciones de Categoría 15.-----

SEGUNDA: La Municipalidad ofrece pagar 100 (cien) asignaciones Categoría 15 (quince) según la política salarial del momento de su efectivo pago para saldar dicha deuda y el Sindicato acepta, con la condición que se mantenga el pago de lo actual de la manera o forma semanal que se viene pagando, según cronograma.-----

TERCERA: Se deja establecido que el día 22 de Junio del corriente año, la Municipalidad realizará un aporte de 15 (quince) asignaciones de categoría 15, y el resto se cuantifica en 17 (diecisiete) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de 5 (cinco) asignaciones de categoría 15 (quince) según la política salarial del momento de su efectivo pago, con vencimiento la primera de las 17 (diecisiete), el 10 (diez) de Agosto de 2.017 y de aquí en más los días 10 (diez) de cada mes o el siguiente si este fuera inhábil. Las partes pactan la no aplicación de ningún tipo de interés sobre los saldos adeudados y/o por las deudas contraídas por la Municipalidad, intimadas con anterioridad al 10/12/2015.-----

CUARTA: La falta de pago de una sola de las cuotas pactadas importará automáticamente la mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, dándose por caducos todos los plazos acordados convirtiéndose la totalidad vencida y exigible en su totalidad, quedando el Sindicato facultado para reclamar el equivalente a 120 (ciento veinte) asignaciones de categoría 15 del Escalafón Municipal, con más una actualización de una tasa promedio entre la activa y pasiva que fija el Banco de

JAVIER DARIO BALBO
SECRETARIO DE FINANZAS
SIEM Y CDC
RAUL HECTOR RIVAS
Secretario General
Sindicato Independiente de Empleados
Municipales / Comunales Opta. Contr.
JE PENDIENTE DE EMPLEO 200 MUNICIPAL
PERSONERIA GREMIAL N° 1646
18



Honorable Concejo Municipal
Villa Constitución
Santa Fe

Independencia 205 - CP 2919
TE 03400 -475597 -430001

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

15.882/17



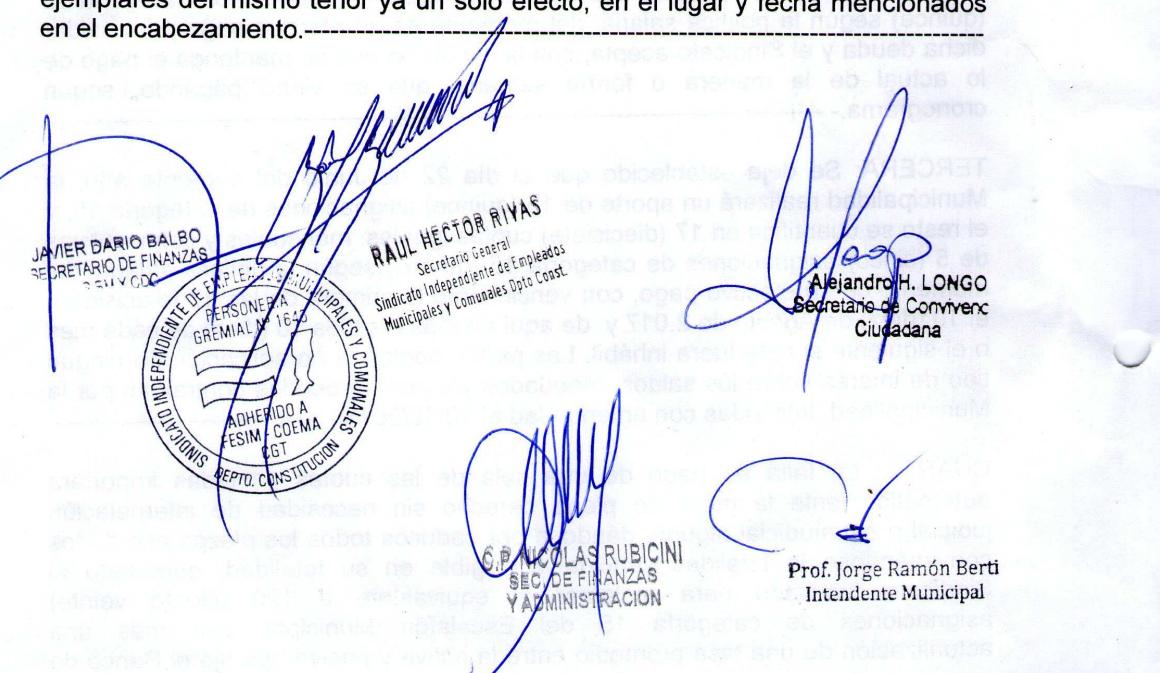
la Nación Argentina, desde el 10/12/2015 hasta su efectivo pago de la totalidad de lo fijado en la cláusula segunda. Quedando acordado que lo pagado es como valores por intereses moratorios y/o punitorios desde la fecha de su generación hasta el plazo 10/12/2015, e iniciar sin más trámites las acciones legales que considere conveniente para el cobro total del crédito por la Vía Judicial correspondiente, sirviendo la presente como título ejecutivo.-

QUINTA: El pago de estos importes y periodos determinados en este convenio no eximen a la Municipalidad de toda otra deuda que pudiera tener con el Sindicato por cualquier otro concepto o causa que no se hubiera contemplado expresamente en este acuerdo.-

SEXTA: En caso de incumplimiento del presente quedara el Sindicato facultado para presentar la ejecución del presente convenio. A tales fines partes le confieren al presente carácter de título ejecutivo renunciando la Municipalidad a oponer excepción de cualquier naturaleza. Ambas partes aclaran que en este supuesto los pagos realizados se imputaran en su totalidad exclusivamente a intereses de periodo anterior al 10/12/2015.-

SEPTIMA: Para todos los efectos legales emergentes del presente las partes se someten a jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Villa Constitución, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder a cuyo fin se constituyen domicilios especiales a los arriba enunciados. Asimismo, las partes le confieren al presente carácter de título ejecutivo a los fines de presentación judicial.-

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes dos ejemplares del mismo tenor ya un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados en el encabezamiento.-



JAVIER DARIO BALBO
SECRETARIO DE FINANZAS
S.E.N.Y.O.C.

RAUL HECTOR RIVAS
Secretario General
Sindicato Independiente de Empleados Municipales y Comunales Opto Const.

ALEJANDRO H. LONGO
Secretario de Convivencia Ciudadana

C. NICOLAS RUBICINI
SECCION DE FINANZAS
Y ADMINISTRACION

Prof. Jorge Ramón Berti
Intendente Municipal